Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de junio de 2024

Autos y Vistos:

En atención a lo informado en el DEO n° 4116138, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Federal n° 1 de Concepción del Uruguay, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis